

DIRECCION GENERAL  
DE ASESORIAS PERICIALES



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

RESOLUCIONES INTERNAS

Nº 1617 Año 2022

La Plata, 10 de diciembre de 2022.

**VISTO:**

El requerimiento formulado por la Sección Psicología de la Asesoría Pericial del departamento judicial Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que resultan atendibles las razones esgrimidas en el escrito peticionante y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3º habilita dicha medida,

POR ELLO, la Subdirectora de la Dirección General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

Artículo 1º) En atención a la situación de la Sección Psicología de la Asesoría Pericial del departamento judicial Junín y en virtud del artículo 3, apartado b, primer párrafo del Acuerdo SCBA Nro. 1870, se hace saber que los peritos existentes resultan insuficientes para absorber el cúmulo de peritajes, debiendo los magistrados proceder de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del citado artículo, hasta el día 15 de marzo de 2023.

Artículo 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que se peticionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los

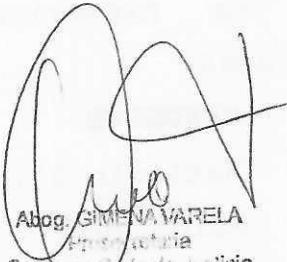
jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos.

Artículo 3º) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1º, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el rendimiento mensual, como condición previa y determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4º) Póngase en conocimiento de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Abog. GIMENA VARELA  
Fiscalía  
Sociedad Civil de Justicia  
Provincia de Buenos Aires  
Sociedad Civil de Acción Popular

N-21679/221